

**Ciudadanía en movimiento: cultura física y cultura física femenina en los colegios secundarios de la Universidad Nacional de La Plata –Argentina- (1929-1936)**

Pablo Kopelovich

**Como citar:** KOPELOVICH, P. Ciudadanía en movimiento: cultura física y cultura física femenina en los colegios secundarios de la Universidad Nacional de La Plata –Argentina- (1929-1936) In: BRABO, T. S. A. M.(Org). Direitos Humanos, gênero, cidadania e educação. Marília: Oficina Universitária; São Paulo: Cultura Acadêmica, 2022. p.171-193-220. DOI: <https://doi.org/10.36311/2022.978-65-5954-279-6.p193-220>



# VIOLENCIA DE GÉNERO: LOS SILENCIOS EN LA MÚSICA

*Gabriela A Ramos*<sup>1</sup>

## **LES PRESENTO AL MAESTRO: “ASTOR PIAZZOLLA”**

Me acerco en este artículo a pensar con ustedes, el tema de la violencia en la música. Es un tema invisibilizado en nuestra sociedad, es muy difícil reconocer aún para les propies actorxs intervinientes el cúmulo de violencia presente en la música. Cuando me refiero a música, hago referencia a espacios donde se enseña a hacer música, donde se produce y donde se comparte la música.

En esta ocasión quiero ofrecerles el análisis que surge a partir de la experiencia pedagógica<sup>2</sup> transitada en un Conservatorio Municipal de Música de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,

---

<sup>1</sup> Lic. En Ciencias de la Educación. Especialista en Generos, sexualidades y educación. Coordinadora del Equipo de Investigación en Género y educación Investigadora del Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini”. Coordinadora pedagógica del Centro Tantosha especializada en Educación Sexual Integral. Formadora de docentes.

<sup>2</sup> Escribo estas líneas en primera persona como docente a cargo del Seminario de Educación Sexual Integral-ESI.

que si bien no puede ser generalizada a otros ámbitos, puede servir de muestra para permanecer atentos a estas manifestaciones.

## **LA VIOLENCIA SE DEFINE**

En Argentina contamos con un marco legal que desde 2009 define y regula las situaciones de violencia contra las mujeres. Esta Ley de alcance Nacional lleva por número 26485 (ARGENTINA, 2009) y su objetivo es la protección integral de las mujeres en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales. Operacionaliza los pactos preexistentes firmados por nuestro país garantizando todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Protocolo de la CEDAW, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer realizada en Belem do Para, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;

k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Esta Ley busca prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que se producen contra las mujeres. Es interesante destacar cada uno de estos verbos porque colocan la responsabilidad de su ejecución en un Ministerio diferente. Prevenir interpela al sistema educativo, sancionar al sistema judicial y erradicar a la sociedad en su conjunto, especialmente a los medios de comunicación. En todas las acciones, el Estado es el principal responsable de motorizar las propuestas.

Este marco legal viene a ampliar la vieja Ley de violencia doméstica, aportando una definición clara de violencia, ejemplificando tipos y ámbitos en los que se puede manifestar que no es sólo el ámbito privado del hogar.

En su artículo 4 la ley expresa que “se entiende por **violencia contra las mujeres** toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera **violencia indirecta**, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”. Este es la definición que utilizaremos para aplicarla al ámbito de la música.

Este concepto permite vislumbrar que las múltiples violencias a las que las mujeres estamos expuestas no son exclusivamente de orden sólo físico, por eso en el artículo 5 la Ley amplía tipificando:

1.- **Violencia Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- **Violencia Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo

personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- **Violencia Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- **Violencia Económica y patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- **Violencia Política:** La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho

a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

Ahora sabemos que el golpe no es la única manifestación de la violencia y que el único lugar posible no es la casa. Por eso, en el artículo 6 se desarrollan las diferentes modalidades en que se manifiestan:

1) **Violencia doméstica** contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

2) **Violencia institucional** contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

3) **Violencia laboral** contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

4) **Violencia contra la libertad reproductiva**: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley

25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

5) **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

6) **Violencia mediática contra las mujeres:** aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

7) **Violencia contra las mujeres en el espacio público:** aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

8) **Violencia pública-política contra las mujeres:** aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

Aplicaremos lo que expusimos hasta el momento a la situación del Conservatorio pues la citada ley busca promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres;
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

## **VIOLENCIA Y EDUCACIÓN MUSICAL**

Este marco legal, nos permite analizar las diferentes violencias que se manifiestan, con mayor asiduidad, contra las mujeres en la música, entendiendo por mujeres a las personas que se autoperciben como tal<sup>3</sup>. Sólo a los fines analíticos, agruparemos en 4 categorías conceptuales estas manifestaciones. Ellas son:

1. Violencia Simbólica: Ausencia de mujeres y disidencias en los Programas de Formación, la proporción del ingreso en relación al egreso de mujeres en diferentes carreras de formación<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> En Argentina, dando cumplimiento a la Ley Nacional de Identidad de Género N°26743 del año 2012, todas las personas tienen derecho a ser tratadas de acuerdo a su identidad autopercebida e inscritas en sus documentos personales con el nombre y el género vivenciado. Es importante tener en cuenta esta definición del concepto de identidad de género pues el sistema patriarcal violenta tanto a mujeres cisheterosexuales como a mujeres lesbianas y transgénero, lo que se ataca es toda aquella representación que encarna la "femineidad" (ARGENTINA, 2012).

<sup>4</sup> Ver investigaciones de Mesa (2020).

2. Violencia laboral e institucional: Ausencia de paridad en los escenarios y presentaciones musicales<sup>5</sup>
3. Violencia sexual y emocional hacia las grupis.<sup>6</sup>
4. Violencia simbólica: contenidos sexistas en las letras de todos los géneros musicales que se acompaña con la danza<sup>7</sup>

Afirmamos que la violencia no es innata, no es genética, no es natural, es aprendida; es enseñada en el marco de las instituciones que socializan a las nuevas generaciones. La violencia es un modo relacional que se vivencia en algunas familias, que se transmite en la escuela, que se naturaliza a través de los medios de comunicación, que se legitima socialmente. La escuela enseña la historia de la humanidad como la historia de las conquistas imperialistas con el ocultamiento sistemático de las actuales políticas extractivistas para nuestro continente, la historia de las batallas, las guerras entre pueblos por cuestiones religiosas, territoriales, económicas. Se ha instalado lo que Rita Segato<sup>8</sup> denomina la pedagogía de la crueldad, como “... todos aquellos actos y prácticas que enseñan, habitúan y programan a los sujetos a transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas, En ese sentido, esta pedagogía enseña algo que va mucho más allá del matar, enseña a matar de una muerte desritualizada, de una muerte que deja apenas residuos en el lugar del difunto...”. Nos referimos a la violencia extrema, a la violencia física, a los femicidios. Sin embargo, sabemos que para que esto se instale, es necesario haber sembrado previamente la semilla de la violencia emocional que hace posible que el golpe sea vivido como merecido. Los malos tratos no siempre implican violencia física, pero son violencia emocional. Manifestados con lenguaje abusivo, insultos, burlas, humillaciones, comentarios descalificadores,

---

<sup>5</sup> Fue necesario que un grupo de mujeres militantes feministas se pusiera en marcha para que desde el INAMU, Instituto Nacional de la Música, se implusara la Ley Nacional N° 27539/19. Es la primera Ley a nivel mundial que establece un cupo femenino para eventos musicales.

<sup>6</sup> Groupies: en lenguaje coloquial se refiere al fan-seguidor de un músico, una celebridad o un grupo musical. Es un concepto surgido en el rock en los años 60. En un comentario estigmatizante, Wikipedia aporta: “define a las chicas que siguen a sus ídolos musicales con el afán de tener relaciones sexuales con ellos. Sin embargo, una ‘groupie’ no es necesariamente una mujer que se acuesta con una estrella musical, ya que éstas pueden llegar a pasar de ser unas simples admiradoras a amigas del cantante o grupo o incluso pareja estable”.

<sup>7</sup> Ver investigaciones realizadas por Diaz (2021).

<sup>8</sup> Segato (2018).

tendientes al aislamiento, a atemorizar o diferentes modos de control constituyen violencia emocional. Comentarios que apunten a mellar la autoestima expresados como críticas constantes en relación a la inteligencia, la apariencia física y/o las habilidades personales son todas formas de violencia. Estas matrices vinculares instalan modelos de poder regidos por la dominación, el autoritarismo y la jerarquía. De este modo, hemos visto cómo se instalan modos violentos de vincularse dentro de los conservatorios donde se enseña a hacer música, relaciones pedagógicas violentas donde se ponen de manifiesto los micromachismos imperantes, con comentarios denigrantes por “el solo hecho de ser mujer” relacionados a instrumentos no propios para ser ejecutados por mujeres, por ejemplo: aquellos que implica sostener las piernas abiertas; con chistes obscenos acerca del modo de “soplar la flauta” que tiene ciertas personas; con burlas a quienes no responden a los estereotipos de género que el patriarcado ha impuesto en el modo de ejecución, con “finales femeninos o finales masculinos” para determinadas obras<sup>9</sup> y con la entronización de la figura del “maestro” como lugar de saber-poder que dirige la carrera artístico-profesional del-x aprendiz. Como expresa Mercedes Liska<sup>10</sup>(2018) “las diferencias que hay con la discriminación tienen que ver más con los espacios colectivos donde se refleja mucho más esa notoria desigualdad entre quienes se forman”. Allí es donde tenemos que intervenir para evitar seguir escuchando testimonios que afirman que “en la historia de cada artista mujer se encuentra una carrera marcada por la desigualdad de género”.

Sumado a esto, la invisibilización de las autoras, cancionistas, compositoras, mujeres y disidentes en los Programas de Estudio hace que las mujeres y disidencias no encuentren modelos identificatorios válidos en el ambiente musical.

---

<sup>9</sup> Se entiende por “Final Masculino”: cuando el ataque de la melodía termina en el tiempo fuerte del compás y “Final Femenino”: cuando el ataque de la melodía termina en el tiempo débil del compás.

<sup>10</sup> <https://www.infobae.com/sociedad/2019/04/19/mercedes-liska-etnomusicologa-en-la-historia-de-cada-artista-mujer-se-encuentra-una-carrera-marcada-por-la-desigualdad-de-genero/>

## **PROTOCOLIZANDO LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.**

El Conservatorio Municipal que les invito recorrer es una institución educativa de gestión pública, gratuita, que depende de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Bs. As. Cuenta con nivel pre-inicial donde se ingresa cursando 5to grado de la escuela primaria-recibe niños de 10 años en adelante-, nivel inicial cuyos requisitos de ingreso son estar cursando 7mo grado- 12 años-, nivel medio cuyas condiciones son haber aprobado el segundo año del ciclo Inicial, o un examen de ingreso que consta de dos asignaturas: instrumento y audioperceptiva. Para cursar el 1er año del Nivel Medio el-x aspirante debe estar cursando como mínimo el 2do año de la escuela secundaria- 14 años-. Por último, el nivel Superior para lo cual se debe haber aprobado todas las asignaturas del Ciclo Medio -Trayecto Artístico Profesional- o un examen de ingreso que acredite sus conocimientos musicales. Este examen comprenderá como mínimo: Instrumento y Teoría y Práctica de la Música y presentar el título secundario o certificado de título en trámite. Se reciben estudiantes que provienen de otras instituciones educativas y se efectúan equivalencias de planes y programas. El Conservatorio reconoce que su “principal objetivo es la formación de docentes y músicos profesionales y creativos que posean una visión integral y reflexiva sobre el campo de la música en su totalidad, conforme a los procesos de transformación del lenguaje y desarrollo tecnológico”. Otorga **certificados** en los niveles Inicial y Medio y títulos de nivel superior no universitarios que van desde **Tecnicaturas** con orientación en Instrumentos e Informática Musical hasta **profesorados** con orientación en Instrumento, Música de Cámara e Informática Musical. Esto implica que, los músicos que deseen ejercer la docencia, deberán cursar Pedagogía, Historia de la educación, Didáctica de la música y prácticas por niveles, entre otras asignaturas. A partir de la última reforma de los planes de estudio del Nivel Superior y de la sanción de la Ley Nacional N° 26150/06 (ARGENTINA, 2006) en los profesorados de todas las especialidades, se incorpora un Seminario

cuatrimestral obligatorio para el abordaje de la ESI. En este marco se ancla esta experiencia desarrollada desde el año 2013 hasta la fecha<sup>11</sup>.

Me interesa dejar registro en este trabajo del proceso realizado para la garantía de derechos a una vida libre de violencia realizada por la comunidad educativa de este Conservatorio de Música. Desde el espacio curricular de Educación Sexual Integral, se fue dando entidad a la “violencia de género”, visibilizándola, analizándola y buscando recursos para la protección de las mujeres y disidencias que habitan esta institución educativa.

Luego del trabajo realizado con diferentes grupos de estudiantes acerca de los distintos tipos de violencia mencionados, después de generar espacios de escucha y acompañamiento para situaciones emergentes en torno a la violencia, el área de géneros del Centro de Estudiantes toma en sus manos la redacción de un Protocolo Institucional que indica qué acciones tomar frente a estas situaciones cada vez más frecuentes. Tomando en cuenta el marco normativo, lxs estudiantes con asesoramiento de organismos del Estado, redactaron un primer borrador que fue presentado ante las autoridades para su aprobación.

Tuvimos que hacernos algunas preguntas básicas:

1) ¿Qué es un protocolo? Un protocolo es una herramienta que estandariza procedimientos de actuación frente a una situación específica en un ámbito determinado. Conforme a los marcos legales vigentes, define cómo abordar las situaciones, cuáles son las sanciones aplicables y qué medidas cautelares tomar para evitar o reducir daños. La adopción de protocolos sobre la violencia de género es una medida preventiva que tiene dos efectos concretos: genera un espacio de contención, abordaje y orientación para las mujeres y otras identidades afectadas y envía un mensaje claro a toda la organización de que tales conductas no son toleradas. Es un contrato de convivencia que pretende instalar relaciones vinculares no autoritarias ni jerarquizadas favoreciendo el desarrollo de un

---

<sup>11</sup> Esta experiencia pedagógica fue analizada, en sus distintas etapas, en varias ponencias y publicaciones: Ramos, (no prelo); Ramos, 2017.

clima democrático necesario para garantizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades y de trato.

2) ¿Por qué es necesario un protocolo? El progresivo avance en el reconocimiento de situaciones de violencia de género en los distintos ámbitos de la sociedad requiere cada vez más la acción de instituciones que deben dar respuesta a estas situaciones, en un marco de articulación con los organismos públicos y la legislación vigente. Las instituciones educativas cumplen un rol social y cultural incuestionable en la vida de la sociedad, por eso son parte esencial de la lucha contra todo tipo de violencia. El objetivo de un protocolo es brindar a las instituciones y quienes las conforman un procedimiento claro para la prevención, actuación y adecuado acceso a la justicia de las personas en situación de violencia, con el fin último de preservar su vida, sus derechos y su integridad. Así, todas las instituciones educativas deben comprometerse a otorgar el soporte adecuado para la construcción de espacios seguros y libres de violencia de género. Disponer de un protocolo es una herramienta clave para lograrlo.

En este caso, hubo que redactar un Protocolo Propio tomando en cuenta las especificidades de esta institución:

- A) Es una institución que alberga niñas, adolescentes y adultxs en calidad de estudiantxs, docentes y no docentes, familias que conviven en diferentes horarios y espacios. Frente a todxs estxs sujetxs la institución tiene una responsabilidad civil determinada.
- B) El Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de BsAs dispone de un Protocolo para las escuelas que dependen de él pero como el Conservatorio depende del Ministerio de Cultura, no está dentro de su órbita de incumbencia
- C) Existen otros Protocolos que preservan de la violencia laboral, institucional, pero no abordan de manera integral el tema pues allí no estarían incluídos lxs estudiantxs.

3) ¿Para quién-es se hizo el protocolo? La violencia de género está presente en todos los ámbitos de la sociedad y los espacios de enseñanza

de la música son también lugares donde esta violencia se manifiesta. Este protocolo garantiza que todxs lxs integrantes de la comunidad educativa puedan convivir en un clima libre de violencia, especialmente, garantiza el derecho a la educación, en igualdad de oportunidades y de trato, para todxs lxs estudiantxs.

4) ¿Quiénes hicieron el Protocolo? Lxs estudiantes, en colaboración con un equipo interdisciplinario de docentes comprometidxs con la educación sexual integral con perspectiva de géneros y derechos.

5) ¿Cómo se confecciona un protocolo? Un protocolo es el resultado de un proceso de sensibilización, capacitación y experiencias en el manejo de situaciones de violencia de género. No se trata de compendiar pautas de acción en un documento, ni de crear un arma punitiva que busque disciplinar “malas conductas”. Desde la educación, la mirada no es sancionatoria, únicamente, buscamos la transformación social y esto comienza por la posibilidad de :

- 1) educar y educarse en modelos relacionales no violentos
- 2) ser capaz de reconocer los errores
- 3) buscar caminos de reparación.
- 4) pedir ayuda y acompañar para la no reiteración de la falta.

Contar con un protocolo de actuación, es una gran oportunidad para familiarizarse con la problemática de la violencia de género, para adecuar la herramienta de intervención a la institución. Por eso es necesario, que tenga un carácter flexible, adaptado a la realidad concreta de la organización, dentro del marco legal vigente. Por todo esto, es que fue tan resistida su aprobación, llevó tanto tiempo su implementación y aún estamos en una de las últimas etapas del trabajo: armando el jurado que dará lugar a la conformación de un equipo interdisciplinario institucional.

En todo este tiempo, se realizaron reuniones de formación docente con especialistas externos pertenecientes al Instituto de las Mujeres<sup>12</sup> para

---

<sup>12</sup> Organismo previo a la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades.

reflexionar sobre la temática, con resultados muy variados. Se observaron las resistencias de parte de gran parte del cuerpo docente y el no registro de la necesidad de plantear estas temáticas. Estudiantes y docentes continuaron visibilizando, con diferentes estrategias, las situaciones de violencia existentes: haciendo intervenciones en el espacio público, presentando ponencias en Congresos y Jornadas para darle notoriedad a la situación. Las autoridades políticas se vieron obligadas a escuchar el reclamo. Luego de varias reuniones de trabajo con diferentes estamentos jerárquicos, se decidió aprobar el Protocolo, exclusivamente para esta Casa de Estudios y que cada espacio de formación artística elabore el propio.

6) ¿Qué debe incluir un protocolo?

1. Ámbito de aplicación 2. Sujetxs destinatarixs 3. Situaciones 4. Objetivos 5. Principios rectores 6. Procedimiento 7. Faltas 8. Medidas preventivas y de protección<sup>13</sup>(ARGENTINA, 2019).

En nuestra memoria, quedará registrado uno de los elementos positivos del balance de esta tarea que emprendimos en forma conjunta estudiantes y docentes y es haber logrado la conformación de un equipo interdisciplinario institucional que trabajará con horas cátedras asignadas para favorecer el bienestar de la comunidad educativa, abordando la violencia de género desde la educación para prevenir, con el protocolo en mano para sancionar y con el firme propósito de erradicar definitivamente la violencia de esta institución. En este momento, nos encontramos en la etapa de conformación del jurado para la selección de lxs integrantes de este equipo. Espero poder sistematizar, en el próximo escrito los avances de esta tarea.

La violencia de género tiene un origen multicausal, es de carácter universal, es decir, puede producirse en todos los espacios y esferas de la interacción humana: la música, los entornos educativos, los lugares de trabajo, entre otros. La lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres y otras identidades cuenta con un marco normativo amplio que abarca legislación y tratados internacionales que fueron ratificados por la

---

<sup>13</sup> Referencias de la “Guía para construir un protocolo de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género en instituciones deportivas”. Ministerio de Turismo y Deportes. Argentina.

República Argentina, así como leyes y convenios nacionales. Conocer este marco normativo es fundamental para el ejercicio de la tarea docente y para la formación ciudadana, uno de los objetivos de una educación sexual integral emancipatoria.

## **CANTO CORAL**

Quiero cerrar esta presentación abriendo el telón para que escuchen algunas voces que fueron protagonistas en la conformación de este coro polifónico. Entre voces Contralto, Mezzosoprano y Soprano, ellas dicen:

Cuando ingresé al Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires “Astor Piazzolla”, me sorprendió que no existiera un Centro de Estudiantes. Años más tarde, nació un Centro de Estudiantes presidido e integrado mayoritariamente por mujeres cis en una institución conformada en gran medida por hombres cis<sup>14</sup>.

En el Conservatorio se sufre violencia de todo tipo. Se sufre violencia en las aulas y en los pasillos. La imagen romantizada del “Maestro” está impregnada en la cultura institucional del Astor Piazzolla.

El Protocolo de Acción Institucional Ante Violencia de Género y Discriminación por Orientación Sexual nació con el fin de defender a las compañeras que se veían violentada - psicológica, física, simbólicamente - por estos “maestros”. Su aprobación, es sólo el primer paso para deslegitimar a quienes ocupan ciertos lugares de poder.

Recuerdo cuando una amiga me contó: “mi profesor de instrumento me invitó a salir”. Recuerdo cuando conocí un 8M a una compañera incondicional en esta lucha y me dijo: “mi profesor de computación me tiró onda durante todo un año.” Recuerdo cuando yo sufrí violencia y salí llorando del aula. También recuerdo, cuando llevamos el reclamo a la DGEArt<sup>15</sup> y la respuesta fue: “los protocolos no sirven para nada.”

---

<sup>14</sup> Apócope de cisheterosexual.

<sup>15</sup> DGEArt- Dirección General de Educación Artística, organismo del Estado de quien depende en línea directa el Conservatorio Municipal Astor Piazzolla que está a cargo del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Protocolo se aprobó el 17 de septiembre<sup>16</sup>. Ese día, lloré de la emoción, pero también lloré de tristeza. En este momento, sólo deseo un abrazo de mis compañeres para continuar la lucha en cada aula y en cada pasillo.

## **LAURA COSLA- ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE INSTRUMENTISTA-VIOLÍN**

Soy alumna del conservatorio Astor Piazzolla hace muchos años. Cuando empecé a estudiar, me encontré con una institución en la cual el contenido formal educativo que se me brindaba era de calidad, sin embargo, el machismo imperante empañaba día a día mi experiencia y la de mis compañeras. Tuve un profesor que decía que a las mujeres había que pegarles con una toalla mojada para que no le quedaran marcas. Tuve otro profesor que me hacía alusiones sexuales constantemente. Tuve compañeras agredidas sexualmente por compañeros dentro de la institución y todos estos actos de violencia machista no sólo no se condenaron sino que se apañaron. Decenas de compañeras dejaron de estudiar por estos motivos. Todo cambió cuando empezamos a cursar ESI. Nuestra docente Gabriela Ramos nos acompañó, nos abrió los ojos a una violencia sistemática, ejercida con impunidad. Empezamos a poder hablar, a contarnos entre nosotras y con su acompañamiento permanente, a pensar estrategias, a militar nuestro derecho a estudiar sin violencia. Esa lucha parió el protocolo contra la violencia de género que hoy estamos empezando a implementar en la institución. Fue un parto difícil, por momentos en mucha soledad. Pero la fuerza, fiereza, resistencia y dignidad de mis compañerxs, lo sacó adelante. No puedo estar más orgullosa de militar con mis compas, de tejer colectivamente el manto que nos abrigue cuando la falta de empatía e ignorancia de la legislación vigente amenace con cubrirlo todo. Me ilusiona pensar en que el día de mañana, quienes estudien en la institución no estén expuestxs a las violencias que repelimos nosotrxs. Gracias a la lucha colectiva y a lxs docentes que nos acompañan, escuchan y empoderan desde la praxis. Ojalá se replique en cada institución. Quiero decirles que

---

<sup>16</sup> 17 de septiembre del año 2020

luchar sirve, que organizarse sirve, y que no importa cuándo leas esto: merecés estudiar y enseñar libre de violencia.

### **ANAHÍ BELFER- ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE MÚSICA DE CÁMARA E INSTRUMENTO CON ORIENTACIÓN EN VIOLONCELLO.**

17 de septiembre del actual y atípico 2020, me levanto pensando en todo lo recorrido, la energía invertida. Si lo pienso bien, pasaron dos años y medio desde que en la marcha del 8M de 2018 conocí a la compañera -ahora indudable e indispensable amiga- que me invitó e incentivó a que participe del Centro de Estudiantes: CeCAP<sup>17</sup>, y más específicamente del área de Géneros. No es tanto tiempo, lo sé, pero pienso en cada lugar en el que escribí -escribimos- este protocolo, pienso en cada vagón de tren en el que me senté y saqué el celular para seguir dándole vueltas. Pienso en cada banco de plaza que -haciendo tiempo- me puse a revisar palabra por palabra. En el lenguaje inclusivo del que ningún protocolo de los que leímos en ese momento hacían uso y para nosotras era fundamental. En las reuniones, en los comentarios desafortunados de las funcionarias del Gobierno, en la resistencia que hay para los derechos de las mujeres cis y las disidencias, pienso en las profas, las profas que nos agitaron para que nos empoderemos más de lo que estábamos (como si fuera posible!), que nos pasaron contactos, que nos leyeron y que nos brindaron su conocimiento, experiencia y apoyo incondicional, a las que amo y soy afortunada de aprender todos los días de ellas, porque son profas amigas, profas de la vida, una, dos, tres, mil cátedras, les quedan chicas. Si, son las 9am y mientras preparo el mate, ya pensé en todo esto. No puedo evitar las ganas de llorar, de llorar como nena, de llorar como lloré el 13J, de victoria, de partido ganado, de derechos que se cumplen, y vamos a hacer cumplir. Pienso en lo inmensas que son mis compañeras, en que las amo, y que esta lucha no hubiera sido igual sin ellas, en lo feo y duro que es no poder abrazarnos y festejar con toda la birra que haya en el Abasto<sup>18</sup>, que salió, que lo hicimos, que somos enormes: Juntas somos enormes. Ya festejaremos, pero mientras

---

<sup>17</sup> CeCAP-Centro de Estudiantes del Conservatorio Municipal Astor Piazzolla.

<sup>18</sup> Abasto, barrio porteño donde se encuentra anclado el Conservatorio Municipal Astor Piazzolla.

tanto me quedo con el pecho inmenso de amor, de lucha, de activismo y de victoria.

### **CAMILA DI LEO- ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE INSTRUMENTISTA-**

Transitar aulas en cualquier etapa educativa y desde los distintos roles y lugares que nos convocan, inevitablemente nos pone en relación con otros, y eso es lo mejor que nos puede pasar: la socialización, el intercambio, el contacto con las distintas realidades y los distintos modos de vincularnos que enriquece y amplía en toda dimensión el motivo que allí nos hubo convocado.

Pero, ¿qué pasa cuando el contacto con otros no está enmarcado en el respeto? ¿Qué pasa cuando se desdibujan roles, y no se aceptan los NO, como límite? ¿Qué hacer cuando el nombre que no puede dejar de darse es Abuso?

Siendo docente del Conser de la ciudad, comencé junto con otra profa, a hacerme eco de realidades vividas desde lo disruptivo y no deseado: el desdibujamiento del límite, y frente a esto un marco protocolar necesario para actuar frente a los casos existentes, y limitante para posibles nuevos casos.

Alumnas denunciando maltrato, destrato, abusos, etc de pares y de docentes que quedaban expuestos en sus más hostiles formas de relación...y entonces surgió la necesidad de tener un protocolo que regule...pero he aquí: tal protocolo no existía.

Fui invitada (y al día de hoy agradezco ese honor) por el área de género del CeCAP, a aportar y fundamentalmente poder acompañar a pensar la confección de un protocolo hartamente necesario e inexistente. ¿Y para qué sirve un protocolo? Para indicar y marcar un lugar, pasos a dar y alertas de evitar acciones no deseadas. Y desde ese lugar que va de lo personal a lo político, de lo individual a lo colectivo las pibas del centro de estudiantes, trabajaron arduamente y sin conocimiento armaron un recorrido de lecturas de marco legal, entrevistas, etc y la redacción de lo que se necesitaba.

Pautaron un paso a paso criterioso, pero, la burocracia enquistada en las instituciones hizo freno y rebote más de una vez: frente a denuncias, sabiendo cómo se debía actuar, se hizo lo contrario: avisar al denunciado, por ejemplo, o dudar porque lo denunciado no había sucedido en la institución.

Día a día, la necesidad de la aprobación del protocolo quedaba enmarcada en el derecho de estudiar y trabajar en un espacio libre de abusos y violencias varias, pero una y otra vez, desde “el cajoneo” a la postergación de su tratamiento se hacía evidente que no se sabía qué hacer con esto. No podía aplicarse el “protocolo” general de Educación porque el Piazzolla tiene sus particularidades: niños, adolescentes, adultos conviven diariamente, y además porque pertenecen a DGeArt, que, no cuenta con protocolos, y por conocimiento, no tienen el cómo ni el con qué para trabajar en esos casos. Desde el CeCAP, no se quedaron de brazos cruzados, y siguieron buscando recursos para que este fuera tratado y aprobado. Por fin, se logró ese espacio de tratamiento, y allí nuevamente a la vista 7 hs para leerlo punto por punto, artículo por artículo, como si no hubiese estado en manos de las autoridades con tiempo suficiente...y vuelta a postergar otra reunión...para tratar 4 artículos que no quedaban claros.... Lo claro es aceptar que la necesidad que incluye derechos pone en riesgo espíritus de cuerpo, y que el único cuerpo que debe ser cuidado es el de aquellos que dicen que “NO es NO” y ese el principio desde el cual todos debemos acompañar.

La alegría que este logro conlleva, no es desde una mirada personal, sino colectiva, y desde ese colectivo brindo por el trabajo hecho con y desde el compromiso donde quienes son objeto de vulnerabilidad, son precisamente aquellos que se pudieron empoderar para brindar un marco institucional de cuidado, allí donde las instituciones, muchas veces no cuidan.

*Silvia Virginillo*  
*Licenciada y profesora en psicología del*  
*Conservatorio Municipal Astor Piazzolla*

La Educación Sexual Integral fue algo que me encontró. Mis intereses y trabajos venían rondando la música, la salud mental, lo comunitario, las niñeces y juventudes, la educación. Más o menos en ese orden, las áreas se fueron superponiendo, solapando, entramando.

En esa trama de escenarios y actores diversos, es que entendí la necesidad de defender los derechos de niñas y adolescentes. Rápidamente, este objetivo se tornó tortuoso: las instituciones pueden parecer ordenadas, pero son un campo de batalla. Y en esas batallas, las femineidades y disidencias no la tenemos tan fácil: nuestros cuerpos y subjetividades son contruidos como vulnerables y el sistema arremete. La violencia es una realidad cotidiana para nosotres, también en lo laboral. Por eso, entre otras cosas, necesitamos ESI.

No sólo por el derecho a acceder a información de calidad, válida, actualizada. No sólo para deconstruir el machismo que nos violenta y el adultocentrismo que silencia las voces jóvenes. Si no también para construir docencias sensibles, responsables, confiables, implicadas. Para establecer tramas de acciones institucionales coordinadas, con enfoque de derechos, de géneros, respetuosas, vitales. Para construir exigibilidad de derechos para niñas y juventudes, pero también para les docentes como trabajadorxs. Porque, ¿quién cuida a les que cuidan?

Al poco tiempo de vivir la peor persecución laboral de mi vida, ocurrió que las mismas posiciones y saberes que habían sido duramente castigados en una institución, pasaron a ser el perfil buscado en otra: pasé a ocupar un rol docente en el seminario de Educación Sexual Integral en un profesorado de Música.

Llego, entonces, al ámbito del conservatorio como quien encuentra una huerta en el desierto: ya hay trabajo realizado, hay “barricada” en los márgenes, hay una grupalidad que habita y habilita el hacer comunitario, militante y amoroso en torno a la defensa de los derechos.

En el año de la virtualidad generalizada, los encuentros se tornan quizá más escasos pero no por eso menos potentes, y llego a presenciar un triunfo del movimiento estudiantil feminista, con les jóvenes como protagonistas de un hecho histórico para la institución. La alegría es

inmensa: estoy donde tengo que estar, que es siempre un cruce, único e irrepetible, de infinidad de caminos.

*Marcia Caruso.  
Docente suplente del Seminario de ESI –  
Conservatorio Municipal Astor Piazzolla.*

## **REFERÊNCIAS**

- ARGENTINA. *Ley Nacional de Identidad de Género N°26743*. Buenos Aires, 2012.
- ARGENTINA. *Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26150*. Buenos Aires, 2006.
- ARGENTINA. *Ley Nacional de protección integral de las mujeres en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26485*. Buenos Aires, 2009.
- ARGENTINA. Ministerio de Turismo y Deportes. *Guía para construir un protocolo de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género en instituciones deportivas*. Buenos Aires, 2019.
- DIAZ, N. ¿Qué hacemos con la música? Y ¿Qué hace ella con nostrxs? Músicas, género y discursos. En actas Presentación de la Mesa Educación, género y música. Cátedra Libre. La Plata: Universidad Nacional de La Plata – UNLP, 2021.
- LISKA, M. *Entre géneros y sexualidades*. Tango, baile, cultura popular. Buenos Aires: Milena Caserola, 2018.
- MESA, P. La formación musical desde la perspectiva de género. *In: CONGRESSO DA ASSOCIAÇÃO INTERNACIONAL PARA O ESTUDO DA MÚSICA POPULAR - IASPM-LA, 14., Medellín, 2020. (Simposio 15 – Experiencias de género en la formación musical)*. (No prelo).
- RAMOS, G. A. Si Piazzolla viviera diría: PREPARENSE. La ESI está sonando. *In: PORTAS, S.; RAMOS, G.A. La ESI y sus múltiples territorios*. Prácticas de ciudadanía. Buenos Aires: Miño y Dávila. (No prelo).
- RAMOS, G. A. La ESI nos toca y canta. Abriendo las puertas para que entre y salga la Educación Sexual Integral. *In: Actas del Foro de Psicoanálisis y Género, 2017*. Disponível em: <https://jornadasforodepsicoanalisisygenero2017.files.wordpress.com/2017/10/ws18-gabriela-ramos.pdf>. Acesso em 23 mar. 2022.
- SEGATO, R. *Contra-pedagogías de la crueldade*. Buenos Aires: Ed. Prometeo, 2018.

